

Circular Nro. MINEDUC-VE-2017-00001-C

Quito, D.M., 31 de enero de 2017

Asunto: Emisión de la "Guía de uso educativo de las piscinas en instituciones educativas"

Aldo Gerardo Parrales León
Coordinador Zonal de Educación - Zona 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Alex Gonzalo Guadalupe Bermeo
Coordinador Zonal de Educación - Zona 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Carlos Fernando Chávez López
Coordinador Zonal de Educación - Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Elvis Andres Ontaneda Vivanco
Coordinador Zonal de Educación, Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Evelyn Alexandra Soria Cabrera
Subsecretaria de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fabio Mauricio Monar Castillo
Coordinador Zonal de Educación Zona 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fernando Alberto Yanez Balarezo
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Romel Francisco Quesada Padrón
Coordinador Zonal de Educación Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Carmen Araceyis Guagua Gaspar
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

De mi consideración:

Por medio de la presente, me cumple comunicar que, por considerar que la actividad de la natación promueve nuestros objetivos de formación integral y en cumplimiento de

Circular Nro. MINEDUC-VE-2017-00001-C

Quito, D.M., 31 de enero de 2017

disposiciones emitidas desde la Presidencia de la República, el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano y la máxima autoridad de nuestra Cartera de Estado, la Subsecretaría de Fundamentos Educativos ha elaborado un documento denominado *Guía de uso educativo de las piscinas en las instituciones educativas*, en el que se orienta sobre el uso adecuado de las piscinas, la seguridad de los estudiantes y la labor docente, articulando el currículo nacional del área de Educación Física a las actividades que pueden ser realizadas en estos recursos de infraestructura.

Con estos antecedentes, en el anexo encontrará la guía mencionada, que ha sido aprobada por mi autoridad y es de cumplimiento obligatorio en todas las instituciones educativas públicas, así como, en el caso de las instituciones fiscomisionales y particulares del Sistema Nacional de Educación, cuando se utilice la infraestructura de la piscina dentro de la oferta educativa de la institución educativa.

Así, por medio de esta circular responsabilizo a las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil, las Coordinaciones Zonales de Educación y las Direcciones Distritales de Educación del control y de la supervisión de la correcta aplicación y cumplimiento de la *Guía de uso educativo de las piscinas en instituciones educativas*.

Adicionalmente, me permito disponer lo siguiente a las áreas involucradas en el proceso de aprovechamiento de este recurso de infraestructura:

- La Subsecretaría de Administración Escolar debe, en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la emisión de la presente circular, presentar ante la Autoridad Educativa Nacional un informe sobre las instituciones educativas fiscales que dentro de su infraestructura cuenten con una piscina, así como sobre el estado en el que se encuentran dichas instalaciones, además de un cronograma de repotenciación y mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- La Coordinación General Administrativa y Financiera debe, una vez definida la política de repotenciación de la infraestructura de piscinas de las instituciones educativas fiscales por parte de la Subsecretaría de Administración Escolar, realizar las gestiones pertinentes ante el ente de las finanzas públicas a fin de obtener la autorización y el financiamiento respectivo.
- La Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo debe elaborar, en un plazo de 30 días contados a partir de la emisión de la presente circular, la definición del perfil profesional del docente de Educación Física que impartirá las clases de natación en las instituciones educativas fiscales que cuenten con piscinas.
- La Coordinación General de Planificación debe definir, en un plazo de 30 días contados a partir de la emisión de la presente circular, la plantilla óptima de docentes de Educación

Circular Nro. MINEDUC-VE-2017-00001-C

Quito, D.M., 31 de enero de 2017

Física para natación que se requerirá en una institución educativa fiscal con piscina.

- La Subsecretaría de Fundamentos Educativos, a través de la Dirección Nacional de Currículo, debe coordinar la socialización de la *Guía de uso educativo de las piscinas en instituciones educativas* a nivel nacional.

Cabe resaltar que la operación de las piscinas será financiada hasta el monto que para el efecto sea asignado dentro del presupuesto anual fiscal del MinEduc; asimismo, se podrán suscribir convenios desde el nivel de gestión zonal con otras instituciones públicas o privadas que permitan el adecuado mantenimiento y funcionamiento de dicha infraestructura, siempre y cuando no afecten a la programación de actividades dispuestas en el presente instrumento, sobre la base de la delegación constante en el Acuerdo Ministerial No. 209-13. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que actúen en el marco de sus atribuciones constitucionales, se podrán realizar intervenciones de rehabilitación o mejoramiento de la infraestructura, de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00179-A.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Miguel Angel Herrera Pavo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

Anexos:

- guía_de_uso_de_piscinas.pdf

Copia:

Susana Beatriz Araujo Fiallos
Subsecretaria de Fundamentos Educativos

María Cristina Espinosa Salas
Directora Nacional de Currículo

Martha Alicia Guitarra Santacruz
Asesora

Marjorie Pamela Collaguazo Valencia
Analista de Secretaría General

Mirian Maribel Guerrero Segovia

Circular Nro. MINEDUC-VE-2017-00001-C

Quito, D.M., 31 de enero de 2017

Subsecretaria de Administración Escolar

Andres Esteban Novillo Abarca
Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo, Subrogante

José Antonio Sánchez Jurado
Coordinador General de Planificación

Jorge Gonzalo Fabara Espin
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Freddy Peñafiel Larrea
Ministro de Educación

Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano
Viceministra de Gestión Educativa

Maria Fernanda Arboleda Lopez
Coordinadora General Administrativa y Financiera, Subrogante

Maria Fernanda Arboleda Lopez
Asesora

Pamela Alexandra Ordoñez Herrera
Asesora 2

rp